



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 131/2009

á, 28 de abril de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 394/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 013/2009, referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SOBRE EL MAL DE RABIA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante proceso de contratación de ANPE, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 02 de marzo del 2009 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la prestación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SOBRE EL MAL DE RABIA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", CUCE N° 09-1701-00-131322-1-1.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 31/2009, de fecha 19 de marzo de 2009, resolviendo adjudicar el CONTRATO OMDH N° 013/2009, REFERENTE AL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SOBRE EL MAL DE RABIA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Editorial Imprenta el País S.R.L., representada legalmente por el Sr. Ricardo Roberto B Serrano Herbas.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete a prestar "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SOBRE EL MAL DE RABIA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs. 34.680,00 (Treinta Cuatro Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos).

Que, el plazo para la prestación del servicio será de (10) días calendarios computables a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200900022 y Preventivo N° 00080 de fecha 13 de febrero del 2009 en la cual se certifica que para la Gestión 2009 se tiene el importe de Bs.- 51.600,00, para la provisión del Material Impreso para la campaña de Educación del Mal de Rabia.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del año 2009, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N°013/2009, referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SOBRE EL MAL DE RABIA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Editorial Imprenta el País S.R.L., por un monto de Bs. 34.680,00.- (Treinta Cuatro Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE